

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5.144, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, QUE APRUEBA MANUAL PARA EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, FONDOS CONCURSABLES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

EXENTA Nº

24.02.2010 00962

VALPARAISO,

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 5.144, de 28 de noviembre de 2008, que aprueba Manual para el Control y Supervisión de Proyectos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo Nº 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo Nº 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Ley Nº 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, modificada por la Ley N° 19.891; en el Decreto Supremo Nº 587, de 1993, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo Nº 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo Nº 291, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 161, de 9 de octubre de 2007, modificada por la Resolución Exenta N° 1.630, de 16 de abril de 2009, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las Artes y la difusión de la Cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento de sus funciones, este Consejo administra los recursos consultados anualmente en la Ley de Presupuesto de la Nación para el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y los Fondos de Fomento del Libro y la Lectura, de la Música Nacional, Audiovisual y Fondo Nacional de Escuelas Artísticas, destinados a fomentar y promover el desarrollo de la creación y difusión artística nacional en sus respectivos ámbitos, a través, del financiamiento de proyectos artístico culturales seleccionados en los procesos de adjudicación de recursos, conforme las respectivas leyes, reglamentos y resoluciones.

Que, en ejecución de estos recursos y a objeto de remesar a cada uno de los responsables de los proyectos seleccionados, los recursos asignados, este Consejo celebra convenios de ejecución de proyectos, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes y las sanciones a los titulares de proyectos que habrán de adoptarse en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Que, conforme el marco legal y reglamentario, los convenios de ejecución establecen la obligación de control y supervisión en la ejecución de los proyectos beneficiados con recursos de los fondos de fomento, con el fin de velar por la eficiente e idónea administración y uso de los recursos públicos. Que, en virtud de lo anterior, se estimó conveniente la aprobación de un Manual regulatorio de las medidas administrativas internas que adoptará este Consejo ante dichos convenios y obligaciones de control y supervisión, aprobado por Resolución Exenta N° 5.144, de fecha 28 de noviembre de 2008, de este Servicio.

Que, lo anterior complementó la normativa legal y reglamentaria aplicables en dichas materias y el Instructivo de Procedimiento aplicable al Incumplimiento de convenios de ejecución de proyectos financiados por Fondo Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.763, de fecha 24 de agosto de 2006.

Que, por otra parte, habiéndose aprobado por Resolución Exenta Nº 1.630, de fecha 16 de abril de 2009, de este Servicio, la delegación de ciertas facultades de la Ministra Presidenta en los Directores Regionales, resulta necesario, modificar el Manual antes mencionado, dictando el respectivo acto administrativo.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modifiquese la Resolución Exenta N° 5.144, de fecha 28 de noviembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba Manual para el control y supervisión de Proyectos, Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el sentido que a continuación se indica, quedando inalterada en todas sus demás partes:

Reemplácese integramente el numeral 3 denominado "Pagos" del párrafo II "Acciones de control y supervisión de proyectos", por el siguiente:

3.- PAGOS

La primera cuota se entrega, luego de la total tramitación de la resolución administrativa que aprueba el convenio.

En adelante, se pagará la segunda o tercera cuota sólo cuando el Responsable del Proyecto haya rendido el 100% de los recursos entregados hasta ese momento por el Consejo y se harán efectivos sólo con la siguiente documentación:

- Certificación de aprobación de informe de actividades del encargado de fondos de la Dirección Regional;
- Certificación de aprobación del informe de rendición financiera del encargado administrativo de la Dirección Regional. Lo anterior no será aplicable para aquellos convenios de ejecución de proyectos en los cuales se haya estipulado que el pago de la segunda cuota de los recursos asignados, se entregaría una vez aprobado el informe de actividades y recepcionada la rendición financiera del 100% de la primera cuota del Informe de Avance. En dichos proyectos, deberá emitirse un Certificado de Recepción de Rendición de Recursos.
- Memorando del encargado de Fondos al Director Regional que acredita la aprobación de los dos informes reseñados anteriormente, solicitando se autorice el pago, indicando que se ha rendido satisfactoriamente el 100% del monto previamente asignado.
- Certificación del Director Regional donde consta la aprobación de los informes de actividades y financieros, y autoriza al pago de la siguiente cuota.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación señalada en el artículo precedente, sólo será aplicable para aquellos convenios de ejecución de proyectos que hayan sido suscritos por los respectivos Directores Regionales de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por todos los Departamentos y unidades de este Consejo, las medidas necesarias para la correcta aplicación del Instructivo interno para la revisión de las rendiciones de cuentas de fondos concursables, aprobado por Resolución Exenta N° 5.144, de 28 de noviembre de 2008, de este Servicio, y modificado por la presente resolución exenta.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol Nº 04/143 DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA

- Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
 Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura
 Secretaria Ejecutiva del Consejo de Fomento de la Música Nacional

- Secretaria Ejecutiva del Consejo de las Artes y de la Industria Audiovisual
- Departamento de Ciudadania y Cultura, CNCA.
 Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Auditoria Interna, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA